

AUTO FAMILIA: 046
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: AURA CRISTINA LONDOÑO GRANADA
DEMANDADO: SEBASTIÁN TORO NOREÑA
MENOR: A.T.L.
RADICADO: 2021-00233-00

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso **Ejecutivo de Alimentos**, instaurada mediante amparador de pobre, por la señora **AURA CRISTINA LONDOÑO GRANADA** en representación de su menor hija **A.T.L**, contra el señor **SEBASTIÁN TORO NOREÑA**, se corrió traslado de la excepción presentada por la parte ejecutada con el pronunciamiento de rigor.

En tal norte y con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala el día 24 DE ABRIL DE 2023 a las 2:00 P.M, para surtirse la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, excepciones, pruebas y alegatos de conclusión. De ser posible se proferirá la sentencia.

Se le indica a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias, adicionalmente, en dicha calenda habrán de consumarse los interrogatorios de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d4dfc26dbe81ce0cfc9931d95e103dfc1cded68117b3364c72745b0c7f5d14**

Documento generado en 21/02/2023 12:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>